

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**12401 Orden de 1 de julio de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueban las bases de participación y se convoca el Premio Artesanía Región de Murcia 2010.**

El artículo 11.Uno.12 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región Murcia la competencia exclusiva en materia de artesanía.

Bajo el marco estatutario expresado, se promulgó a nivel regional, la Ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia, modificada por la Ley 12/2009, donde en su artículo 17 dispone que: "el estímulo a la creatividad se orientará a fomentar nuevas formas de artesanía que sean expresión de los rasgos propios de las gentes y la tierra de la Región". Asimismo, se especifica que "Se establecerán formas de promoción de esa creatividad a través de premios a obras singulares y estudios de investigación etnográfica relacionados con las nuevas artesanías".

En el artículo 42.3 del Decreto 101/2002, de 14 de junio, Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, dispone que "Fomentar estímulos a la creatividad sobre nuevas formas de artesanía que sean expresión de los saberes propios de las gentes y la tierra de la Región, mediante formas de promoción de esa actividad a través de premios a obras singulares., cuyo desarrollo se determinará por Orden de la Consejería competente en materia de Artesanía".

El sector artesano en la Región de Murcia tiene gran importancia y representatividad, tanto a nivel geográfico como de subsectores, englobando un número considerable de oficios y especialidades con una producción dirigida a diversos segmentos del mercado, destacando los de construcción, decoración y uso personal.

En la Región de Murcia existen magníficos ejemplos de empresas artesanas que vienen realizando destacados esfuerzos para incorporar el diseño, las nuevas tecnologías y la innovación en todos los aspectos de su actividad empresarial. Es importante seguir trabajando para conseguir que la artesanía disfrute de la consideración social que, sin duda, merece. Una estrategia clara implica sacar a la luz e incentivar las buenas prácticas que existen en el propio sector y potenciar las sinergias con otros sectores de prestigio consolidado.

La calidad, innovación, diseño, modernidad, sentido comercial, son características que definen a la artesanía que se viene elaborando y comercializando en nuestra Región. Fruto de ello, han sido los recientes reconocimientos obtenidos por la nueva concepción de futuro de nuestra artesanía, a nivel nacional y regional, por instituciones tan prestigiosas como la Fundación Española para la Innovación de la Artesanía y por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, acorde con estas nuevas tendencias y con nuestra rica tradición artesana, convoca los Premios Artesanía de la Región de Murcia 2010, con el fin de dar reconocimiento institucional al más alto nivel a aquellos productos, proyectos y actuaciones reconocidos como excelentes y ejemplares en el campo de la artesanía, y de este modo impulsar el desarrollo y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas artesanas, incentivando la innovación, el diseño y la capacidad de adaptación al mercado.

Es objetivo de esta convocatoria prestigiar y poner en valor la artesanía de la Región de Murcia, premiando la calidad y la excelencia de los productos artesanos; tanto en su fase creativa, como en las de elaboración y comercialización de los mismos; así como, reconocer los méritos de aquellas empresas artesanas que destaquen por su constante y renovada creatividad, por su adaptación al mercado, por su responsabilidad social y medioambiental y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales.

Si bien el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, excluye de su ámbito de aplicación los premios que se otorguen sin la previa solicitud de los interesados, la Disposición adicional 4.ª de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en correlación con la Disposición adicional 10ª de la Ley General de Subvenciones, aunque no se menciona como normativa básica, contempla aquellos otros premios que se otorguen a petición de los interesados y, en consecuencia, previa convocatoria de la Administración, poseyendo por tanto naturaleza de subvención, aunque adaptada a sus propias peculiaridades, que habrán de respetar, no obstante, el contenido de la Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulten aplicables.

En su virtud, a propuesta de la Dirección de Comercio y Artesanía, informada favorablemente por el Consejo Asesor Regional de Artesanía, y de conformidad con el artículo sexto del Decreto 331, del 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, el cual dispone que la Dirección General de Comercio y Artesanía ejercerá las competencias en materia de artesanía en relación con el artículo primero del citado Decreto, y de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, los cuales disponen que la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que le corresponde ejercer la competencia en materia de artesanía,

**Dispongo:**

**Artículo 1.- Convocatoria.**

Convocar el Premio Artesanía Región de Murcia 2010, cuyas bases reguladoras son las que figuran en los apartados siguientes de esta orden.

**Artículo 2.- Crédito presupuestario.**

Para el cumplimiento de dicha finalidad, el crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender estas actuaciones serán las siguientes:

Sección 16, Servicio 04, Programa 724B "Artesanía", Subconcepto 489.01 "Premios y distinciones" por un importe de 8.500 euros, Proyecto n.º 38859.

**Artículo 3.- Categorías, objeto, requisitos de los candidatos, criterios de valoración y premios.**

Premio de Artesanía de la Región de Murcia 2010:

Objeto: Reconocer el conjunto de una carrera consolidada con proyección de futuro, por lo que se valorará el pasado, el presente y el futuro de la empresa artesana concursante. El solicitante para optar a este premio deberá haber participado en al menos tres de las categorías referenciadas a continuación.

Requisitos de los candidatos: En esta categoría podrán participar los candidatos del tipo 1 descrito en el artículo 4 de la presente resolución.

Criterio de Valoración:

- Trayectoria pasada del artesano/a, hasta 20 puntos.
- Proyección de futuro de la empresa, hasta 20 puntos.
- N.º de trabajadores de la empresa artesana: 5 puntos por persona contratada actualmente.
- Estar entre los cinco seleccionados de las categorías: 10 puntos.
- Ganador de una de las categorías: 30 puntos.
- Antigüedad en el Registro Artesano. 2 puntos por año de antigüedad.
- Estar en posesión de la Carta de Maestro Artesano del Registro Artesano. 10 puntos.
- Estudio de exportación o impacto de ventas. Hasta 20 puntos.

Premios:

- Campaña de promoción y divulgación.
- Diploma de reconocimiento.
- Premio metálico: 3.000 euros.
- Impartir jornadas de concienciación del sector.
- El ganador será el candidato a los Premios Nacionales de Artesanía del año 2011 en la categoría de "Premio Nacional de Artesanía" avalado por la Dirección General de Comercio y Artesanía, en el caso que se convoque.
- El ganador cederá a la Dirección General de Comercio y Artesanía la propiedad de la obra representativa incluida en el dossier presentado al concurso.

Categoría A: Premio de Artesanía Tradicional de la Región de Murcia 2010:

Objeto: El objeto es promover la artesanía tradicional en la Región de Murcia con perspectiva de futuro. Para ello, los solicitantes deberán presentar una obra artesana que se haya realizado y hubiera tenido aplicación en la Región de Murcia con anterioridad al año 1960. La obra irá acompañada de una memoria donde se describa la historia y el uso, el diseño tradicional, las técnicas ancestrales de elaboración, las materias primas originales y un estudio sobre la viabilidad comercial en la actualidad.

Requisitos de los candidatos: En esta categoría podrán participar los candidatos del tipo 1, 2 y 3 descritos en el artículo 4 de la presente resolución.

Criterio de Valoración:

- Memoria. Hasta 10 puntos.
- Estudio etnográfico de la pieza. Hasta 10 puntos.
- Uso de materias primas originales. Hasta 10 puntos.

- Uso de técnicas ancestrales. Hasta 10 puntos.
- Importancia histórica de la pieza. Hasta 10 puntos.
- Utilización de eco-materiales. Hasta 10 puntos
- Estudio de comercialización actual. Hasta 20 puntos.
- Reinterpretación innovadora de los productos tradicionales. Hasta 40 puntos.

Premios:

- Campaña de promoción y divulgación.
- Diploma de reconocimiento.
- Premio metálico: 1.000 euros.
- El ganador cederá a la Dirección General de Comercio y Artesanía la propiedad de la obra presentada a concurso y galardonada y la documentación gráfica y/o visual del mismo.

Categoría B: Premio de Artesanía de Autor de la Región de Murcia 2010:

Objeto: El objeto es promover la realización por parte de los artesanos/as de la Región de Murcia de obras singulares de artesanía (piezas individualizadas de autor). Para ello, los solicitantes deberán presentar una obra artesana, acompañada de una memoria, donde se describa el curriculum del artesano con fotografías de las piezas que habitualmente elabora, la explicación en la innovación en el diseño habitual del artesano, la potencialidad comercial, la explicación de la colaboración entre artesanos de distintos oficios, etc.

Requisitos de los candidatos: En esta categoría podrán participar los candidatos del tipo 1, descrito en el artículo 4 de la presente resolución.

Criterio de Valoración:

- Memoria. Hasta 10 puntos.
- Innovación en el diseño del artesano/a, en relación con las piezas que habitualmente elabora. Hasta 10 puntos.
- Originalidad de la pieza. Hasta 10 puntos.
- Impacto visual. Hasta 10 puntos.
- Potencialidad comercial. Hasta 20 puntos
- Pieza elaborada con materiales distintos a los habituales del artesano. Hasta 10 puntos.
- Cooperación de distintos artesanos. Hasta 20 puntos.
- Utilización de eco materiales. Hasta 10 puntos

Premios:

- Campaña de promoción y divulgación.
- Diploma de reconocimiento.
- Premio metálico: 1.000 euros.
- El ganador cederá a la Dirección General de Comercio y Artesanía la propiedad de la obra presentada a concurso.
- El ganador será el candidato a los Premios Nacionales de Artesanía del año 2011 en la categoría de "Premio Producto" avalado por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Categoría C: Premio Innova de la Región de Murcia 2010:

Objeto: El objeto es promover la realización por parte de los artesanos/as de la Región de Murcia de nuevas líneas de producto que incorporen un alto nivel de innovación y diseño. Proponiendo la realización de nuevas aplicaciones para la artesanía con una posible repercusión social, urbana, arquitectónica, comercial, utilizándose nuevas tecnologías, utilizándose nuevos materiales. Para ello, los solicitantes podrán presentar un proyecto donde se describa con imágenes los nuevos diseños (preferiblemente en colaboración con otros profesionales), el estudio de su producción en serie, las técnicas de elaboración, el estudio de costes, el estudio de mercado, los controles de calidad, la colaboración entre artesanos de distintos oficios, la normalización, etc.

Requisitos de los candidatos: En esta categoría podrán participar los candidatos del tipo 1, 2 y 3, descrito en el artículo 4 de la presente resolución.

Criterio de Valoración:

- Proyecto. Hasta 10 puntos.
- Innovación en la aplicación de la artesanía. Hasta 20 puntos.
- Viabilidad de ejecución. Hasta 10 puntos.
- Colaboración con otros profesionales. Hasta 20 puntos.
- Colaboración entre artesanos. Hasta 10 puntos.
- Utilización de nuevas tecnologías. Hasta 10 puntos.
- Utilización de nuevos materiales. Hasta 10 puntos.
- Recreación mediante imágenes virtuales. Hasta 10 puntos.
- Estudios de exportación o impacto de ventas. Hasta 20 puntos.
- Normalización del producto. Hasta 10 puntos.
- Estudio sobre los controles de calidad. Hasta 20 puntos.

Premios:

- Colaboración en la búsqueda de posibles medios de ejecución del proyecto.
- Diploma de reconocimiento.
- Premio metálico: 1.500 euros.
- El ganador cederá a la Dirección General de Comercio y Artesanía la propiedad de la obra presentada a concurso y galardonada y/o la documentación gráfica y/o visual.
- El ganador será el candidato a los Premios Nacionales de Artesanía del año 2011 en la categoría de "Premio Innova" avalado por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Categoría D: Premio Joven Promesa Artesana de la Región de Murcia 2010:

Objeto: El objeto es promover el acceso de los jóvenes al mundo de la artesanía como salida profesional. Se entenderá como joven artesano la persona con menos de 35 años que se haya dado de alta en el Registro Artesano de la Región de Murcia. Para ello los solicitantes podrán presentar el producto o colección más representativa a acompañado de una memoria.

Requisitos de los candidatos: En esta categoría podrán participar los candidatos del tipo 1, descrito en el artículo 4 de la presente resolución.

Criterio de Valoración:

- Memoria. Hasta 10 puntos.
- Originalidad de la línea de producto. Hasta 20 puntos.

- Recreación de imágenes virtuales. Hasta 20 puntos.
- Utilización de nuevas tecnologías. Hasta 10 puntos.
- Utilización de nuevos materiales. Hasta 10 puntos.
- Recreación de imágenes virtuales. Hasta 10 puntos.
- Estudios de exportación o impacto de ventas. Hasta 20 puntos.
- Normalización del producto. Hasta 10 puntos.
- Estudio sobre los controles de calidad. Hasta 20 puntos.

Premios:

- Diploma de reconocimiento.
- Formación.
- Premio metálico: 1.000 euros.
- El ganador cederá a la Dirección General de Comercio y Artesanía la propiedad de la obra presentada a concurso y galardonada y/o la documentación gráfica y/o visual.

Categoría E: Premio Web Artesana de la Región de Murcia 2010:

Objeto: El objeto es fomentar la realización por parte de los artesanos/as de páginas web profesionales. Para ello los solicitantes deberán presentar una memoria donde se describa a página web, lenguaje de realización, diseño, contenidos, accesibilidad, comercio electrónico u otras.

Requisitos de los candidatos: En esta categoría podrán participar los candidatos del tipo 1, 2 y 3, descrito en el artículo 4 de la presente resolución.

Criterio de Valoración:

- Funcionalidad. Hasta 20 puntos.
- Originalidad. Hasta 20 puntos.
- Comercialización de productos. Hasta 40 puntos.
- Diseño. Hasta 20 puntos.

Premios:

- Diploma de reconocimiento.
- Premio metálico: 1.000 euros.
- Campaña de promoción y divulgación.
- El ganador cederá a la Dirección General de Comercio y Artesanía la propiedad de la documentación gráfica y/o visual galardonada.

#### **Artículo 4.- Requisitos de los candidatos.**

Los candidatos que se podrán presentar a las distintas categorías del Premio Artesanía Región de Murcia 2010 serán los siguientes:

Tipo 1: Ser artesano/a individual o empresa artesana, y estar debidamente inscrito en el Registro Artesano de la Región de Murcia cuando presenten la solicitud de participación, estando su oficio concordante con los definidos en el grupo de Estética o de Creación, tal y como se definen en la Orden de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que se dispone la actualización del Repertorio de Artesanía Regional, así como la definición y descripción de cada uno de los oficios del repertorio, modificada por la Orden de 25 de septiembre de 2005.

Tipo 2: Profesionales de otros campos que hayan realizado un trabajo o estén realizando un trabajo en colaboración con uno o más artesanos de la Región de Murcia, y estén dados de alta en la Seguridad Social como autónomos o formen parte de una empresa profesional.

Tipo 3: Ser asociación artesana inscrita en el Registro Artesano de la Región de Murcia cuando presenten la solicitud de participación y ser una asociación conformada por artesanos dentro de los oficios concordante con los definidos en el grupo de Estética o de Creación, tal y como se definen en la Orden de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que se dispone la actualización del Repertorio de Artesanía Regional, así como la definición y descripción de cada uno de los oficios del repertorio, modificada por la Orden de 25 de septiembre de 2005.

#### **Artículo 5.- Presentación de solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes de participación en el concurso, acompañadas de la obra, en su caso, podrán presentarse en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía sita en C/ Actor Francisco Rabal n.º 8 de Murcia, en el Registro de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación sito en C/ San Cristóbal n.º 6 de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida, con arreglo al modelo que figura en el ANEXO I de estas Bases y acompañada de siguiente documentación:

En papel:

- Solicitud según Anexo I indicando a la modalidad del premio al que se presenta, con los datos identificativos del candidato, siendo obligatoria la firma y sello de la entidad que presenta la propuesta. Se presentará una solicitud para cada categoría de premio para la que se quiera presentar.

- Documentación acreditativa de que el candidato se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Documentación acreditativa de la vida laboral del candidato, cuando se trate de personas físicas.

- TC2 con la relación de los trabajadores, cuando se trate de empresa.

- Declaración jurada y firmada por el interesado, que acredite que la obra u proyecto es de su autoría propia y que no ha sido premiada o galardonada en ningún concurso, según el modelo del Anexo II.

- Acuerdo de colaboración entre artesanos o entre profesional o artesano, según el modelo del Anexo III.

En soporte CD o DVD:

- Currículum o historial de la empresa.

- Proyecto o memoria de las pieza/as, con la descripción de los puntos que se valorarán descritos en la base tercera de la presente resolución.

- Imágenes de la obra/as en formato jpg con una resolución de 300 dpi y un tamaño mínimo de 10 × 10 cm, tomadas desde diferentes ángulos, que ofrezcan una idea clara de las obras. En caso de proyecto, recreación virtual en 2D y 3D.

- Opcionalmente se podrá incluir un vídeo, en formato de lectura compatible con Windows Media Player (.wma) de una duración máxima de cinco minutos, en la que el candidato se presente al Jurado.

2.- En todo caso, y a la vista del expediente, el Comité de Evaluación, podrá recabar la documentación complementaria que considere necesaria para el estudio del mismo.

3.- Los datos personales del solicitante, se archivarán en el expediente fichero de Premio Artesanía Región de Murcia 2010, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y al Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley Orgánica 15/1999.

4. El mismo candidato puede ser propuesto en varias modalidades de los premios, siendo necesario presentar una solicitud acompañada de la documentación necesaria para cada categoría del premio al que concursa.

5. No podrá concursar ninguna persona física o jurídica que haya sido sancionada, con resolución que haya puesto fin a la vía administrativa, recaída en procedimiento sancionador seguido contra la misma por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Sobre las propuestas de candidatura presentadas, el Comité de Evaluación de los premios hará una primera preselección, eligiendo aquellas candidaturas que pasarán a optar a los premios en calidad de nominadas. Esa elección se realizará en base a los méritos señalados en la propuesta de candidatura.

7.- De acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, si la solicitud y la documentación no reúne los requisitos base, se requerirá al solicitante para que la complete en el plazo de 10 días; con la advertencia de que transcurrido ese plazo se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

#### **Artículo 6.- Plazo.**

El plazo de presentación se iniciará el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y finalizará a las 14:00 horas del día 29 de octubre de 2010.

#### **Artículo 7.- Características de las obras y proyectos.**

1. El número máximo de solicitudes que podrá presentar por cada categoría de premios será de una. En su caso, la solicitud podrá incluir únicamente una obra compuesta de una o más piezas que el autor presente en su conjunto o un único proyecto. Las dimensiones de la obra no podrán superar un metro cúbico, ni dos metros lineales en alguna de sus dimensiones, salvo piezas textiles que sean susceptibles de doblarse o plegarse, y su peso no excederá de 50 kilogramos, salvo casos debidamente justificados, en el que por el tipo de materiales empleados esta limitación no se pueda cumplir.

2. Las piezas u otros documentos presentados no podrán contener ningún sello identificativo, ni firma, ni cualquier otro elemento que las haga identificables a efectos del concurso. Podrán ser firmadas una vez finalizada la fase de concurso.

3. Las piezas u otros documentos deberán estar correctamente embalados y asegurados durante su transporte al lugar que se designe para la exposición,



debiendo desembalarse por el autor o representante del mismo en el lugar de exposición.

4. Las piezas podrán estar realizadas en cualquier tipo de material, con la condición que los mismos tengan la suficiente durabilidad y calidad.

5. Los proyectos deberán estar perfectamente encuadrados divididos en documentos y acompañados de planos en 2D y 3D, realizándose una papel pluma con unas dimensiones de A2 donde se recree la visión en 3D del proyecto presentado y una descripción del mismo.

#### **Artículo 8.- Comité de Evaluación.**

1. Se nombrará un Comité de Evaluación encargado del estudio y revisión de la documentación, y de realizar una preselección entre las candidaturas presentadas.

2. El Comité de Evaluación estará compuesto por:

-Tres expertos del sector en representación de las áreas de enseñanza, asociaciones y artesanos en ejercicio, un representante de un organismo, fundación o entidad sin ánimo de lucro de reconocido prestigio en el ámbito artesanal y un representante del Consejo Asesor Regional de Artesanía designados por el Consejo Asesor de Artesanía.

- Dos representantes de la Dirección General de Comercio y Artesanía, designados por el Director General de Comercio y Artesanía.

3. El Presidente del Comité de Evaluación será nombrado por el Director General de Comercio y Artesanía y tendrá voto dirimente en caso de empate.

4. Una vez finalizado el plazo para la presentación de las candidaturas, el Comité de Evaluación se reunirá con objeto de efectuar su revisión y evaluación. Ésta se ajustará a los criterios de evaluación para cada uno de los premios de acuerdo con lo establecido en la presente orden.

5. El Comité de Evaluación se reserva el derecho de verificar el contenido de las memorias mediante el sistema que considere oportuno y de requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria considere necesaria, teniendo en cuenta lo establecido respecto a los plazos por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El Comité de Evaluación elevará al jurado un máximo de cinco nominaciones al Premio Regional de Artesanía o a cada una de las categorías que contiene el Premio, con la valoración de cada una y explicación razonada de motivos.

#### **Artículo 9.- Jurado Calificador**

1.- Existirá un único jurado, con un máximo de cinco miembros para todos los premios cuyos miembros, además de un presidente que será el Director General competente por razón de la materia, cuyo voto en caso de empate será dirimente y, un secretario que será un funcionario de la Dirección General de Comercio y Artesanía, designado por el Director General de Comercio y Artesanía. El resto de los miembros serán designados por el Consejero competente en materia de artesanía entre personas de reconocido prestigio.

2.- El secretario del jurado levantará acta de las reuniones, y tendrá voz pero no voto. En todo caso, el régimen jurídico del Jurado se ajustará a las normas y contenidos del capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El jurado elegirá por votación las candidaturas galardonadas para cada premio, entre las nominadas por el Comité de Evaluación. En caso de empate decidirá el voto del presidente.

4.- El jurado podrá declarar desiertos los premios, si considera que las candidaturas presentadas no reúnen los méritos suficientes.

5. El fallo del Jurado se elevará como propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía al Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, para que dicte en su caso, la correspondiente Orden de Resolución del Concurso.

#### **Artículo 10. Confidencialidad de la información.**

1.- La información obtenida durante todo el proceso, se considera propiedad exclusiva del candidato y será tratada como confidencial a todos los efectos.

2.- La información sobre las estrategias y actuaciones de los ganadores, podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

#### **Artículo 11. Entrega de los premios.**

1.- Las diferentes modalidades de los Premios Regionales de Artesanía serán notificados a los candidatos, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- La entrega de los premios se efectuará en un acto público único, convocado a tal efecto, y al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

3.- La percepción de los premios indicada en el punto tercero, estará sujeta a la retención que esté establecida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, vigente en el momento de su adjudicación.

#### **Artículo 12.- Propiedad de las obras u trabajos premiados.**

1.- Las piezas o proyectos galardonados con un premio pasarán a ser propiedad de la comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ubicándose donde se disponga por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

2.- El ganador se compromete a ceder a la Dirección General de Comercio y Artesanía los derechos de comunicación pública, reproducción y distribución de los trabajos premiados, en cualquier soporte, por tiempo ilimitado y para cualquier lugar, de acuerdo con la Ley de Propiedad Intelectual, si bien se expresará en todo caso el nombre del autor y la distinción concedida. El autor podrá seguir utilizando estos con carácter no exclusivo.

3.- Las obras que no resulten premiadas, podrán ser retiradas en un plazo máximo de diez días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la exposición.

4. La Dirección General de Comercio y Artesanía no se hará responsable del estado o deterioro o pérdida de las piezas o proyectos, desde que son depositadas por el concursante hasta que son retiradas por el mismo.

#### **Artículo 13.- Exposición.**

1.- Todas las obras presentadas y seleccionadas por el Comité de Evaluación, se expondrán en el espacio habilitado a tal efecto por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, en el momento en que estén todas las obras o documentación resultantes tras la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

2.- La Consejería podrá confeccionar un catálogo en el que figuren tanto las piezas o documentos seleccionados por el Comité de Evaluación premiadas, como las no premiadas, así como la dirección y nombre de cada autor, sin necesidad de requerir autorización específica.

3.- La Dirección General de Comercio y Artesanía, no se hará responsable del posible deterioro o pérdida que puedan sufrir las piezas presentadas a Concurso durante la exposición de las mismas.

#### **Artículo 14.- Obligaciones.**

1.- El acto de presentación de la solicitud, implica la plena aceptación por los participantes de estas Bases Reguladoras, así como las normas complementarias que se puedan dictar para el desarrollo de las mismas.

2.- Es obligatorio para presentarse a las categorías A, B y D, presentar una obra al concurso.

3.- El artesano correrá con los gastos de transporte de las obras u otros materiales hasta el Centro para la Artesanía de la ciudad de Murcia sito en C/ Actor Francisco Rabal nº 8, 30009 Murcia, así como los gastos necesarios para la exposición.

4.- El incumplimiento, la inexactitud, la omisión o el falseamiento de las obligaciones establecidas en estas Bases, dará lugar a la pérdida de los beneficios de los premios otorgados, sin perjuicio de otras responsabilidades, además del reintegro regulado en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones de la en que pudiera incurrir el autor, así como la imposibilidad de participar en la siguiente convocatoria y otras actividades artesanas programadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- El beneficiario deberá cumplir los requisitos y obligaciones previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

#### **Artículo 15.- Publicidad de los premiados.**

1.- Los ganadores podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados, la modalidad en que lo fueron; así como publicitar o difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

2.- La Dirección General de Comercio y Artesanía hará publicidad de los ganadores con la debida relevancia, en los medios regionales, nacionales, internacionales y/o sectoriales que se consideren más adecuados, y en todas aquellas plataformas posibles.

#### **Disposiciones Finales.**

##### **Primera. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

##### **Segunda. Recursos.**

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,



de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 1 de julio de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.



## ANEXO I

### **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2010**

**MODALIDAD DEL PREMIO AL QUE SE PRESENTA** (Indicar con una X la modalidad del premio para la que concursa. Solo presentará una solicitud por modalidad):

- Premio de Artesanía de la Región de Murcia 2010. (Para concursar a esta modalidad habrá que presentarse a tres o mas de las categorías siguientes):
- Categoría A: Premio de Artesanía Tradicional de la Región de Murcia 2010.
- Categoría B: Premio de Artesanía de Autor de la Región de Murcia 2010.
- Categoría C: Premio de Innova de Artesanía de la Región de Murcia 2010.
- Categoría D: Premio de Joven Promesa Artesana de la Región de Murcia 2010.
- Categoría E: Premio Web Artesana de la Región de Murcia 2010.

**Representante a efectos de comunicación:**

Nombre y apellidos:.....

Dirección:.....

Localidad:.....C.P.:.....Provincia.....

Teléfono.....DNI/CIF:

Correo electrónico:.....

Página Web:.....

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA** (Presentar la documentación indicada en el artículo quinto de la presente Resolución):

El que suscribe solicita su participación en el Premio Artesanía Región de Murcia 2010, y autoriza a la Dirección General de Comercio y Artesanía para el tratamiento de los datos de carácter personal del solicitante en el ejercicio de las funciones propias de este Centro Directivo en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo. Los derechos del solicitante están recogidos en el artículo 5 de la citada Ley Orgánica.

Asimismo, la entidad o persona solicitante **autoriza** a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, a recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a                      de                      de 2010

Fdo:

**AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E  
INVESTIGACIÓN**



**ANEXO II**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**  
**PREMIO DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2010**

**Representante a efectos de presentación de candidatura:**

Nombre y apellidos:.....  
Dirección:.....  
Localidad:.....C.P.:.....Provincia.....  
Teléfono.....DNI/CIF:  
Correo electrónico:.....  
Página Web:.....

Declara bajo juramento que las obra/as o proyecto/os denominada/as ..... presentada/as al Premio Artesanía Región de Murcia 2010, organizado por la Dirección General de Comercio y Artesanía, es de autoría propia y no ha sido exhibida, premiada o galardonada en ningún concurso.

Que el citado autónomo o empresa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que resultan de aplicación, de las enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiaria de premio, en los términos recogidos en la Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación que regula su concesión.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

Murcia, a                      de                      de 2010

Fdo:

**AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E  
INVESTIGACIÓN**



**ANEXO III**  
**ACUERDO DE COLABORACIÓN**  
**PREMIO DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2010**

<p><b>Nombre y apellidos:</b>.....</p> <p>Dirección:.....</p> <p>Localidad:.....C.P.:.....Provincia.....</p> <p>Teléfono.....DNI/CIF:</p> <p>Correo electrónico:.....</p> <p>Página Web:.....</p> <p>En calidad de Artesano/a o Empresa Artesana con carné nº:</p> <p><b>Nombre y apellidos:</b>.....</p> <p>Dirección:.....</p> <p>Localidad:.....C.P.:.....Provincia.....</p> <p>Teléfono.....DNI/CIF:</p> <p>Correo electrónico:.....</p> <p>Página Web:.....</p> <p>En calidad de:</p> <p><input type="checkbox"/> Artesano/a o Empresa Artesana con carné nº: (Tipo 1).</p> <p><input type="checkbox"/> Profesional (Diseñador, Decorador, Arquitecto u Otro) (Tipo 2).</p> <p><input type="checkbox"/> Asociación Artesana (Tipo 3).</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Declaran que han establecido un acuerdo de colaboración para la elaboración de las piezas o proyecto, comprometiéndose a desarrollar el mismo en los plazos establecidos en las bases reguladoras de los premios.

Murcia, a                      de                      de 2010

Firma:	Firma:	Firma:
Profesional (Diseñador, Decorador, Arquitecto u Otro)	Artesano/a	Asociación Artesana

Nota: En caso de que el equipo esté integrado por más de dos profesionales o artesanos, utilizar tantos anexos como sean necesarios para la firma del acuerdo de colaboración.

Los que suscriben solicitan su participación en el Premio Artesanía Región de Murcia 2010, y autoriza a la Dirección General de Comercio y Artesanía para el tratamiento de los datos de carácter personal de los solicitantes en el ejercicio de las funciones propias de este Centro Directivo en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo. Los derechos de los solicitantes están recogidos en el artículo 5 de la citada Ley Orgánica.

Asimismo, la entidad o persona solicitante **autoriza** a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación a recabar datos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN**